



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

NIVIA DEL CARMEN SILVA FIGUEROA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 213969 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37825

INMUEBLE RURAL · VILLARRICA · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37825, Expte. N° 213969, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **NIVIA DEL CARMEN SILVA FIGUEROA**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LLIU LLIU**, de la Comuna de **VILLARRICA**. Rol de avalúo N° **377-110**, Plano N° **N° 09120 - 33.486 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **990,09 mt2**, y deslinda:

NORESTE : Camino Vecinal en 36,72 metros; 1,57 metros y 0,86 metros que lo separa de Pablo Antonio Garrido Díaz y de Ingrid Laura Ibañez Moreno. SURESTE : Camino Vecinal en 5,34 metros; 5,94 metros y 13,25 metros que lo separa de Sucesión Eduardo Figueroa Ramos y Erick Figueroa Hernández. SUROESTE : Marco Antonio Castro Plaza en línea recta de 39,74 metros, separado por cerco. NOROESTE : Francisco Javier Carreño Romero en línea recta de 25,02 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 3.523 N° 2.260 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

